



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 077-2023 AC/MPC

Callao, 12 de julio de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 005-2023-MPC-SR-COEPRODE de la Comisión de Educación y Promoción del Deporte, el Memorandum N° 1410-2023-MPC/GM de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 227-2023-MPC/OGAJ de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 269-2023-MPC/OGPMPI de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 681-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 162-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 768-2023-MPC-OGAF de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 573-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Expediente N° 2023-01-0000090110 recibido el 23 de mayo de 2023, y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000090110 recibido el 23 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Institucional PROEDUCA hizo de conocimiento a la Municipalidad Provincial del Callao que la Universidad Internacional de Rioja (UNIR) tiene interés en la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional en beneficio de ambas instituciones, con el fin de que puedan cursar Maestrías Oficiales en condiciones preferenciales; así como apoyar con la capacitación constante de los trabajadores de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 573-2023-MPC/OGAF-ORH de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos emitió opinión favorable en lo referente a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman; ya que brindaría a los servidores acceso a programas académicos de calidad que promueven la integridad pública, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, mediante Memorando N° 269-2023-MPC/OGPMPI de fecha 31 de mayo de 2023, hace suya las opiniones técnicas favorables contenidas en los Informes N° 681-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 162-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 30 de mayo de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señalando que el precitado convenio en materia presupuestal no mantiene incidencia; asimismo, de encontrarse acorde a las normas legales vigentes, opina que la suscripción del citado convenio resulta viable;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 227-2023-MPC/OGAJ de fecha 02 de junio de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao, la Universidad Internacional de la Rioja, la Universidad Internacional de la Rioja en México y la Escuela de Posgrado Newman; autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao a suscribir el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL